

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

EXPEDIENTE No. 165 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

lic. Chemica

HONORABLE ASAMBLEA:

LEGISLA APRARAJos efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos LEGISLA Despectivos tomados los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, suscrita por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

ANTECEDENTES.

- 1.- Con fecha 28 de Abril del año 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito suscrito por la Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que suscribe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.
- 2.- Con fecha 29 de Abril del 2020, en sesión de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagósima Cuarta Legislatura Constitucional, dan cuenta del escrito indicado en el párrafo que antecede, acordándose que la misma fuera turnada a la Confisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen

· .



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

correspondiente.

- 3.- Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno Legislativo, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./4180/2020, de fecha 29 de Abril del año 2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 12 de Mayo del año dos mil veinte.
- 4.- La reforma que plantea el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que suscribe la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, está planteada con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, con fecha once de marzo del año en curso, a través de su Director General declaro como pandemia a la enfermedad provocada por el virus SARS.CO.V2 (COVID-19).

Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Consejero de Salubridad General emitió acuerdo mediante el que se declara como EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS.COV2 (COVID-19), acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en edición vespertina la misma fecha, así mismo el acuerdo de referencia en su Artículo SEGUNDO declara que; la Secretaría de Salud, determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral PRIMERO del mismo decreto.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

Nuestro país según datos presentados por el C. Dr. Hugo López-Gatell, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, informó que el día 23 del presente mes y año en nuestro país se habían tenido 11,633 contagios confirmados y lamentablemente se han contabilizado 1,069 defunciones, indicadores que presumiblemente se irán incrementando dado que el país ha entrado en la fase 3 de la pandemia, técnica y científicamente se ha demostrado que los contagios y las defunciones irán significativamente al alza y que esta etapa se prolongará durante el mes de mayo, aun cuando se han tomado las medidas que la Secretaría de Salud ha determinado.

Nuestro Estado no es ajeno a esta pandemia y al 23 de abril del año en curso contamos con 87 casos confirmados y lamentablemente 9 defunciones, que hablan del alto grado de mortalidad al que las y los oaxaqueños estamos expuestos. Estas cifras significan que estamos muy por arriba de la media nacional en cuanto a defunciones. Ahora bien, las medidas adoptadas por los gobiernos tanto federal como estatal han ponderado el derecho humano a la vida y a la salud por encima de otros derechos como puede ser el derecho a trabajar en lo que mejor acomode a los ciudadanos, así como el derecho al libre tránsito dentro del territorio estatal, estas medidas conllevan el sufrimiento de los que menos tienen para cubrir sus gastos más indispensables, como puede ser la adquisición de alimentos y pago de servicios necesarios para un buen desarrollo de la personalidad y la buena convivencia en sus hogares.

El confinamiento en nuestros hogares, derivado de la sana distancia social, que fue recomendado por la autoridad en materia de salud, hace que en los hogares oaxaqueños se eleven tanto el consumo de energía eléctrica como el de agua potable, fecha en la que la Secretaría de Educación Pública dio por terminado el periodo vacacional y con ello el regreso a clases de forma virtual, el consumo de energía eléctrica sufrirá alzas que necesariamente traerá aparejado un pago mayor al que normalmente se hace.

Por otra parte, en las ciudades y municipios conurbados la gran mayoría de la población posee en propiedad o en renta inmuebles de interés social que no pasan de 100 metras cuadrados, teniendo como consecuencia que n o cuentan con espacios abiertos, por lo que los aparatos eléctricos como pueden ser ventiladores o sistemas de aire acondicionado permanezcan prácticamente las 24 horas del día en actividad, pues las altas temperaturas que se han presentado en nuestro Estado hacen muy necesaria la utilización de los mismos.

Ante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el virus SARS.CO.V2 (COVID-19), el Consejo General de Salubridad ha emitido diversas recomendaciones, entre otras que ante el comportamiento de la pandemia el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

distanciamiento social deberá prorrogarse hasta finales del mes de mayo, así como la continuación de la suspensión de todas las actividades de índole comercial y de prestación de servicios no esenciales en el país. Nuestro estado no es ajeno a estas disposiciones de carácter general, en estas circunstancias la sociedad en su conjunto no solo enfrenta la emergencia sanitaria, sino que ha empezado a sufrir las consecuencias de la parálisis económica al no haber ninguna actividad que contribuya al fortalecimiento económico de los hogares.

Las circunstancias inéditas que vive el, país y en especial Oaxaca ofrecen retos mayúsculos y demandan de las autoridades tanto del Poder Ejecutivo, así como del Legislativo un ejercicio de poder en favor de los que menos tienen, "POR EL BIEN DE MEXICO, PRIMERO LOS POBRES". Es necesario dejar atrás las viejas y actuales formas de gastar el dinero público en rubros que solo benefician a un pequeño sector o en el peor de los casos para fortalecer el culto a la persona, es URGENTE una nueva ingeniería presupuestal que permita que las personas estén en el centro de la atención gubernamental. Hoy en día, el Gobierno del Estado a través del Titular del Ejecutivo tiene que dejar de gastar en rubros que se identifican en el presupuesto de egresos 2020 y que a consideración del Grupo Parlamentario de MORENA en este momento dejan de ser prioritarios, dada la contingencia que el país y en especial nuestro estado presenta y que atendiendo a la CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENERICA, rubros que pueden y deben sufrir una adecuación para favorecer a los que menos tienen.

En el siguiente cuadro ilustramos las partidas del presupuesto de egresos 2020 que tienen asignado cantidades en dinero y que sin embargo han dejado de tener prioridad y de las que proponemos una importante reducción para canalizar los recortes a otros rubros de vital importancia, siendo estas las siguientes:

		-
RUBRO	MONTO ASIGNADO	PROPUESTA DE
SERVICIOS	£4.052.005.007.74	REDUCCION
GENERALES	\$1,053,035,867.71	\$248,915,645.61
SUB-RUBROS		
		<u> </u>
SERVICIOS PROFESIONALES,	\$157,552,793.19	\$50,000.000.00
CIENTIFICOS,		
TECNICOS Y OTROS		
SERVICIOS		

7



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet Servicios de Inidustria Filmica, del Sonido y del Video Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Información SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS Pasajes Aéreos Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$2,970,245.61 \$2,970,245.61 SERVICIOS OTEO DE \$1,207,800.00 Viáticos en el Extranjero Otros Servicios de \$2,970,245.61 SERVICIOS OTEO DE \$2,970,245.61			
SERVICIOS DE \$238,549,528.48 \$167,600.000.00		\$97,800,924.80	\$50,000,000.00
SERVICIOS DE \$238,549,528.48 \$167,600.000.00	Administrativo,		
SERVICIOS DE \$238,549,528.48 \$167,600.000.00	o Impresión		
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	e impresion		
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	SERVICIOS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$238,549,528.48	\$167,600.000.00
Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción y Producción de Publicidad, excepto Internet Servicios de Industria Filmica, del Sonido y del Video Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Información \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 \$14,678,045.61 \$14,000.000.00 \$15,000.000.00 \$15,000.000.00 \$14,000.000.00 \$14,000.000 \$15,000.000.000 \$15,000.000.000 \$15,000.000 \$15,000.000.000 \$15,000.000 \$15,000.000.000 \$15,00			
Televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet Servicios de la industria Filmica, del Sonido y del Video Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Información SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS Pasajes Aéreos \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 \$1,000.000.00 \$1,000.000.00 \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 \$2,970,245.61 \$2,970,245.		\$200.077.700.00	
Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Información Servicios de Servicios de Servicios de Servicios de Internet Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Servicios de Servicios de Servicios de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Servicios de Servicios de Información Servicios de Servicios de Servicios de Información Servicios de Servicios de Servicios de Información Servicios de S		\$200,977,700.04	\$150,000,000.00
Programas y actividades gubernamentales			
Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet Servicios de Inidustria Filmica, del Sonido y del Video Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Información \$15,100.000.00 \$7,000.000.00 \$600,000.00			, ,
Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet \$20,000.01	gubernamentales		
Reproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet Servicios de la industria \$20,000.01 \$15,100.000.00 \$7,000.000.00 \$7,000.000.00 \$15,100.000.	Servicios de Creatividad,	\$21.851.828.43	\$10,000,000,00
Publicidad, excepto Internet Servicios de la industria \$20,000.01 \$20,000.01 \$20,000.01 \$20,000.00 \$7,000.000.00 \$7,000.000.00 \$7,000.000.00 \$15,100.000.00 \$7,000.000.00 \$15,100.000.00 \$15,100.000.00 \$15,100.000.00 \$15,100.000.00 \$15,100.000.00 \$15,100.000.00 \$15,100.000.00 \$15,000.000 \$15,000.000.00 \$15,000.000.00 \$15,000.000.00 \$15,000.000.00 \$15,000.000.00 \$15,207,800.00 \$1	Reproducción v	42.1,00.1,020.40	\$10,000,000.00
Internet			
Servicios de la industria Fílmica, del Sonido y del Video Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet Otros Servicios de Información \$600,000.00 \$600,000.00 \$600,000.00			
Fílmica, del Sonido y del Video \$15,100.000.00 \$7,000.000.00 Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet \$600,000.00 \$600,000.00 Otros Servicios de Información \$600,000.00 \$600,000.00 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 Pasajes Aéreos Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61			
Video Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet \$15,100.000.00 \$7,000.000.00 Otros Servicios de Información \$600,000.00 \$600,000.00 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 Pasajes Aéreos \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61		\$20,000.01	
Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet \$15,100.000.00 \$7,000.000.00 Otros Servicios de Información \$600,000.00 \$600,000.00 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 Pasajes Aéreos \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61	Filmica, del Sonido y del		
Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet \$600,000.00 \$600,000.00 Otros Servicios de Información \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS \$38,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Aéreos Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61			
exclusivamente a través de Internet	Difusión de Centarida	\$15,100.000.00	\$7,000.000.00
de Internet Otros Servicios de Información \$600,000.00 \$600,000.00 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 Pasajes Aéreos \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61	exclusivamento a travéa		
Otros Servicios de Información \$600,000.00 \$600,000.00 SERVICIOS DE TRASLADO \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 VIATICOS Pasajes Aéreos \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61	de Internet		
SERVICIOS DE \$36,644,231.50 \$14,678,045.61		\$600,000,00	
SERVICIOS DE TRASLADO \$36,644,231.50 \$14,678,045.61 YUATICOS \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Aéreos \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61	GO	\$600,000.00 	\$600,000.00
TRASLADO Y VIATICOS Pasajes Aéreos \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61			
TRASLADO Y VIATICOS \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Aéreos \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61	SERVICIOS DE	\$36 644 231 50	\$14.679.04F.04
Pasajes Aéreos \$8,361,176.64 \$6,000.000.00 Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61		400,044,201.00	\$14,078,045.61
Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61			
Pasajes Terrestres \$2,660,379.75 \$1,000.000.00 Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61		\$8,361,176,64	\$6,000,000,00
Autotransportes \$864,154.97 \$500,000.00 Viáticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61			
Viaticos en el País \$20,580,474.53 \$5,000.000.00 Viáticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61		\$864,154.97	
Viaticos en el Extranjero \$1,207,800.00 \$1,207,800.00 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje \$2,970,245.61 \$2,970,245.61	Viáticos en el País		
Otros Servicios de \$2,970,245.61 \$2,970,245.61	<u> </u>		
SERVICIOS OFICIALES	40		
SERVICIOS OFICIALES \$34,807,506,83 \$16,637.600.00	rrasiado y Hospedaje		
\$34,807,506,83 \$16,637.600.00	SERVICIOS OFICIALES		/ / / /
	OLIVICIOS OFICIALES	\$34,807,506,83	\$16,637.600.00

3



RUBRO

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Gastos de Ceremo	nial	\$927,734.86	\$E00,000,00
Congresos	V	\$13,731,947.13	\$500,000.00
Convenciones	1	ψ10,701,047.13	\$6,000.000.00
Exposiciones		\$20,010,224.94	\$10,000.000.00
Gastos	de	\$137,600.00	\$137,600.00
Representación		\$ 107,000.00	φ137,000.00

Ahora bien, se propone una reducción de \$248,915,645.61(doscientos cuarenta y ocho millones novecientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos) al rubro de SERVICIOS GENERALES en áreas no vitales para el buen funcionamiento de la Administración Pública del Estado.

Este recorte a áreas no vitales pasaría al rubro TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS en los sub rubros AYUDAS SOCIALES para quedar como sigue:

MONTO ASIGNADO

	- Notice / N	INCREMENTO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$45,630,840,069.87	\$45,879,755,715.46
AYUDAS SOCIALES	\$237,402,190.60	\$248,915,645.61
Ayudas Sociales a Personas	\$68,051,359.98	\$248,915,645.61

Este incremento en el rubro AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, pasaría a ser destinado a proporcionar un subsidio hasta del 50% en el pago de energía eléctrica a un universo de 821,940 usuarios que consumen hasta 400 Kwh en un bimestre y que además son usuarios que no tienen adeudos con CFE suministradora de Servicios Básicos de un total de 1,313,485 usuarios domésticos por lo que se beneficiaría a un 62.51% del total de usuarios durante dos bimestres del presente año, con un monto total de \$209,848,361.76. Es necesario hacer hincapié que estados como TABASCO, YUCATAN, QUINTANA ROO Y CAMPECHE a través de sus Gobernadores se han sumado al apoyo en el pago del 50% de energía eléctrica al firmar sendos convenios con la paraestatal.

3

PROPHECTA DE



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

Asimismo, como parte de una estrategia estatal de cuidados dentro de los objetivos de desarrollo sostenible en materia de Igualdad de Género y para reducir la desigualdad económica entre hombres y mujeres, se debe proporcionar un subsidio base a la población de mujeres jefas de familia, organizadoras del hogar y que tienen una actividad no remunerada en casa que su único ingreso son las ventas de forma individual y en grupos solidarios, quienes representan 23.3% del PIB nacional de acuerdo a la CEPAL, por lo que se propone destinar la cantidad de \$39,067,283.85 a ayudas económicas exclusivamente a mujeres que soliciten créditos a la palabra a través de BANOAXACA con montos de 5 mil a 20 mil pesos, créditos que deben darse sin mayor dilación a quienes así lo soliciten con el solo compromiso de pago, esto en razón de que todas las acciones de ayuda anunciadas por el Titular del Ejecutivo Estatal van orientadas a un sector económico que también es importante, como lo son las pequeñas y medianas empresas, pero las ciudadanas que no tienen un trabajo formalizado, que no tienen seguridad social, también deben de forma imperiosa ser protegidas por el Estado así como mujeres que trabajan por su cuenta en cualquier rama de la economía informal y que en acatamiento a las medidas de sana distancia en este momento están confinadas en sus hogares. Por ello, como urgente acción debe otorgarse los créditos dando prioridad a la población de mujeres que pertenezcan a algún grupo étnico de los existentes en el Estado.

Igualmente se propone reformar el artículo 75 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, pues éste establece que el gasto no ejercido en diversas partidas se considera intransferibles, y los saldos no ejercidos serán concentrados y/o reasignados por la Secretaría como ahorros presupuestarios. En el contexto de la pandemia, consideramos indispensables que dichos subejercicios serán asignados a los programas de Ayudas Sociales a Personas en el presente ejercicio, teniendo la Secretaria de Finanzas la obligación de informar al Congreso del Estado sobre el monto de dichos ahorros y su distribución.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se reforma la asignación al rubro de servicios generales prevista en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, reduciendo los montos en los sub rubros que se señala, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 48.- El Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente [



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

[...]

SERVICIOS GENERALES	804,120,222.10
[]	
	·
Servicios profesionales científicas tá	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios 107,552,793.19	
[[]	
•	•
Servicios de apoyo administrativo, traducción,	47,800,924.80
fotocopiado e impresión	
[]	
Servicios de comunicación social y publicidad	70,949,528.48
	70,949,320.46
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	
Sobre programas y actividades gubernamentales	50,977,700.04
Servicios de creatividad, preproducción y producción de	11,851,828.43
Publicidad, excepto internet	71,001,020.40
Servicio de creación y difusión do contenido	•
Servicio de creación y difusión de contenido 8,100,000.00	exclusivamente
A través de internet	
11	
CEDVICION DE TRANS	
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	21.966 185.89

8

21,966,185.89



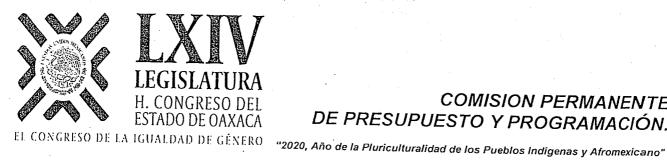
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Descious	• •	<u> </u>	
Pasajes aéreas			2,361,176.64
Pasajes Terrestres			1,660,379.75
	a totaliza	1 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Autotransporte			364,154.97
			00 1, 10 1.07
Viáticos en el país			15,580,474.53
			-,000,111.00
Viáticos en el extranjero			0.0
			•
Otros comisios de la			·
Otros servicios de traslado y hospe	edaje		. 0.0
OFD #0100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
SERVICIOS OFICIALES			18,169,906.93
	•		
Gastos de ceremonial			427,734.86
Congresos y convenciones			7,731,947.13
Exposiciones			10,010,224.94
Gastos de representación			0.0

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma la asignación a TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS del rubro de servicios generales previsto en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, incrementando los montos que se señalan, para quedar en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
45,879,755,715.48

3



Ayudas sociales			
Ayudas sociales			486,317,836.21
		-	
Avuidos essist			·
Ayudas sociales a personas	<u> </u>		316,967,005.57
[]			

ARTICULO TERCERO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

De lo previsto en AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, el Poder Ejecutivo destinará \$209,848,361.76 (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con setenta y seis centavos) para cubrir durante dos bimestres a la Comisión de Electricidad el costo de 50% en el pago de energía eléctrica a usuarios que consumen hasta 400 Kwh por bimestre, que n o tengan adeudos con la empresa federal.

De la misma etiqueta, el Poder Ejecutivo del Estado a través de BANOAXACA destinará \$39,067,283.85 (treinta y nueve millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos) a créditos a la palabra a mujeres jefas de familia, sin empleo formal, con montos de 5 mil a 20 mil pesos, créditos que deben darse sin mayor dilación con el solo compromiso de pago.

ARTICULO CUARTO. Se reforma el artículo 75 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

Artículo 75. Los montos asignados a las partidas presupuestarias: placas de tránsito, formas de registro y control vehicular; formatos para registro y formas valoradas; alimentación, servicio de comedor y víveres para personas; vestuario administrativo y de campo; vestuario para seguridad pública; prendas de protección administrativo y de campo; prendas de protección para seguridad pública; blancos y telas, excepto prendas de vestir; energía eléctrica, agua; teléfono convencional; telefonía celular; internet, redes y procesamiento de información; arrendamiento de terrenos; arrendamiento de edificios; capacitación y desarrollo de personal; servicios de protección y seguridad, servicios de vigilancia; seguros y fianzas de equipo de transporte; seguros y fianzas de edificios; primas de seguros y fianzas; seguros y fianzas de aeronaves; impuesto y derechos vehiculares; impuestos y derechos; servicios de investigación científica y desarrollo; servicios de consultoría administrativa, de procesos, técnica y en tecnologías de la información, difusión sobre programas y



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

actividades gubernamentales; apoyos a damnificados; ayudas por desastres naturales y otros siniestros; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y servicios para proyectos PPS, se consideran como ahorros y serán asignados a los programas de Ayudas Sociales a Personas en el presente ejercicio, teniendo la Secretaría de Finanzas la obligación de informar al Congreso del Estado sobre el monto de dichos Ahorros y su distribución.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

5.- En consecuencia, para dar atención al escrito e iniciativa adjunta ya indicados en los puntos que anteceden, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo para el estudio, análisis y dictamen de lo mandatado por el pleno legislativo y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:

I. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el H. Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, así mismo de acuerdo a los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto por



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

el que se reforma el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO: Así mismo, en razón de que el presente asunto se trata de una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII, párrafo "d", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir dictamen del presente asunto.

TERCERO: Del estudio y análisis a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:

- 1) Respecto de la iniciativa de cuenta, en donde pretende realizar las adecuaciones de recursos en diversos capítulos y conceptos de gasto, mismos que se encuentran etiquetados en el Presupuesto de Egresos en las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo de gasto y por objeto del gasto; los cuales fueron establecidos para el logro de los objetivos y metas por los ejecutores de gasto, y que ya fueron aprobados por el H. Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal, dichas propuestas causarían un desequilibrio presupuestario, violentando los artículos 5, 6 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 5, 6, 7, 15, 53, 84 y 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) Por otra parte, también se violentarían los Artículos 137 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 134 de la Constitución Política



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que afectaría la planeación para el desarrollo estatal establecido en el Plan Estatal de Desarrollo (PED-2016.2022), los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, con base en objetivos y metas ya establecidas por los Ejecutores del Gasto en su programa operativo anual (POA), mismos que serán evaluados por la instancia técnica que se constituya, teniendo a su cargo la evaluación del desempeño institucional por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de independencia, imparcialidad y transparencia, tomando en cuenta los resultados alcanzados.

- 3) Así mismo, es importante recalcar que el Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece el registro de las etapas presupuestales como son: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado, conllevarían a realizar ajustes en el Presupuesto en cuanto a metas, calendarios y distribución presupuestaria.
- 4) Ahora bien, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contempla las adecuaciones presupuestarias como instrumentos idóneos para adecuar el presupuesto, mismas que son facultad exclusiva del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, y que se regularizan mediante el sistema electrónico.
- 5) Además, es importante recalcar que los cuadros establecidos en las diferentes clasificaciones presupuestarias en el Decreto de Presupuesto de Egresos, son una agrupación del costeo de todos los Ejecutores de gasto (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos), por lo que realizarse la afectación a estos niveles puede ocasionar inoperancias en la Administración en los tres Poderes del Estado y los Órganos Autónomos.
- 6) En razón de lo antes expuesto, también se alteraría el presupuesto basado en resultados, toda vez que existen áreas sustantivas que no han suspendido operaciones y que por el contrario pan incrementado su



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indigenas y Afromexicano"

actividad, tal es el caso de los sectores de Salud, de Seguridad Pública, de Servicios a la población y de actividades recaudatorias.

- 7) Al hacer una reasignación presupuestaria de la magnitud que se propone en dicha iniciativa, esto generaría desviaciones presupuestarias en dichos sectores, pues es importante destacar que a la fecha ya se tienen recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, en las partidas presupuestarias, por tal motivo las iniciativas no tienen un sustento legítimo en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la General de Contabilidad Gubernamental, mismas que regulan el ejercicio del gasto público afectando directamente en la planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, en los programas y proyectos para el logro de los objetivos y metas anuales establecidos en los Programas Operativos Anuales (POA's) de los Ejecutores del gasto.
- 8) Por otra parte, del estudio y análisis a la iniciativa en comento en donde pretende modificar los conceptos y montos contenidos dentro de los artículos del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, lo establece de manera incorrecta toda vez que por técnica legislativa tiene que ser de forma muy clara y precisa cuales son los artículos que pretende modificar.
- 9) En razón de lo antes expuesto, esta comisión dictaminadora determina que la iniciativa antes analizada no contiene elementos técnicos de presupuestación y planeación estratégica para estar en posibilidad de aprobar la reorientación del gasto, así mismo carece de técnica legislativa al no precisar de manera correcta los artículos que pretende reformar; y como consecuencia de ello se determina improcedente y se ordena el archivo definitivo.

CUARTO: En razón de lo analizado en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Presupuesto y Programación, determina que la presente iniciativa no contiene elementos técnicos de presupuestación y planeación estratégica para estar en posibilidad de aprobar la reorientación del gasto, así mismo carece de técnica legislativa al no precisar de manera correcta los artículos que pretende reformar; y como consecuencia de ello se determina improcedente, por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el Acuerdo, siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número: 165 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 16 de Julio del año 2020.



"2020, Año de la Pluricul uralidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. GUS AVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 165, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.